



**ACTA DE LA SESION EX-
TRAORDINARIA URGENTE DEL
AYUNTAMIENTO PLENO DEL
BRADA EL DIA 30 DE JUNIO
DE 1995.**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Angel Requena Fraile (IU)

Concejales:

- D^a María Josefa Aguado del Olmo (PP)
- D. Victor Matías Sánchez (PP)
- D. Eugenio Vicente Andrés (PP)
- D^a María Dolores de Diego Fernández (PP)
- D. Miguel Angel Montilla Soriano (PP)
- D. Francisco Rojas de la Peña (PP)
- D^a María del Mar Escudero Solórzano (PP)
- D. Mario Utrilla Palombi (PP)
- D. Fernando Cancho Duprado (PP)
- D. Juan Carlos Ledesma Pulido (PP)
- D^a María Belén de Ves Rodríguez (IU)
- D. José Luis Gómez del Castillo (IU)
- D. Julián González Martín (IU)
- D^a Beatriz Martínez Ramírez (IU)
- D. José Antonio Fernández Santín (IU)
- D. Gabriel-Enrique Arce Guallarte (IU)
- D. Alfonso Pérez Rosado (IU)
- D. María Asunción Almela Boix (IU)
- D. Angel González Moreno (IU)
- D. Angel Escribano Heras (PSOE)
- D^a María del Carmen Manzanares Cabrera (PSOE)
- D. José García Rizos (PSOE)
- D. Emilio Saiz Castañeda (PSOE)
- D. José Luis Martín Vicente (PSOE)

Interventor:

D. Javier Arranz Peiró

Secretario:

D. Enrique Seoane Horcajada



En San Sebastián de los Reyes, Madrid, siendo las 17,00 horas del día 30 de junio de 1995, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Angel Requena Fraile, las personas arriba nominadas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente del Ayuntamiento Pleno, conforme al orden del día expresado en la convocatoria.

A efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento Pleno está integrado por veinticinco miembros de hecho y de derecho así como la incorporación al punto número 6 del señor Utrilla Palombi.

Nº 1. RATIFICACION, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA. El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los miembros asistentes y de conformidad con el artículo 46.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda pronunciarse a favor de la urgencia de la sesión.

Nº 2. MOCION DE LA ALCALDIA SOBRE REGIMEN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO PLENO. Dada cuenta de la moción epigrafiada que literalmente transcrita, de fecha 26 de junio de 1995 que, literalmente transcrita, dice:

"Visto lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la periodicidad de las sesiones ordinarias que debe celebrar el Ayuntamiento Pleno es como mínimo de una al trimestre.

Pudiéndose determinar una mayor frecuencia, se propone establecer el siguiente régimen de sesiones:

1º. Que el Pleno del Ayuntamiento celebre sus sesiones ordinarias el tercer jueves de cada mes, a las 19 horas, comenzando por el mes de julio del actual.

En caso de coincidir en festivo, la sesión se celebrará en la misma hora el inmediato día hábil



anterior.

2º. Suspender la celebración de sesiones del Ayuntamiento Pleno durante los sucesivos meses de agosto de mandato de esta Corporación Municipal."

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación en los términos en que se halla redactada.

Nº 3. MOCION DE LA ALCALDIA SOBRE CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS. La moción epigrafiada, de fecha 28 de los corrientes, literalmente transcrita, dice así:

"Constituído el nuevo Ayuntamiento, procede en el plazo que señala el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, efectuar la creación y composición de los órganos complementarios de la Corporación, especialmente de las Comisiones Informativas que preceptivamente tienen que estudiar y dictaminar los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno.

Su composición se acomodará a la proporcionalidad existente entre los distintos Grupos Políticos representados en la Corporación y la adscripción concreta a cada Comisión se realizará mediante escrito del Portavoz de cada Grupo, pudiendo designarse un suplente por cada titular.

Para desarrollar estas disposiciones se eleva al Pleno la siguiente moción:

1º. CREAR LAS SIGUIENTES COMISIONES INFORMATIVAS DE CARACTER PERMANENTE:

a). Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, que conocerá de las cuestiones relacionadas con:

- Planeamiento y ejecución urbanística.
- Parques y Jardines.
- Otorgamiento de licencias de obras, de apertura y

calificación ambiental.

- Disciplina urbanística.
- Agricultura.
- Medio Ambiente y Disciplina medio-ambiental.
- Y en general todas aquellas materias relacionadas con los epígrafes anteriores.

Número de miembros: 10

Composición: 4 del Grupo del P.P.
4 del Grupo de I.U.
2 del Grupo del P.S.O.E.

b). Comisión del Area Económico-Financiera, que conocerá de las cuestiones relacionadas con:

- Economía y Hacienda.
- Contratación de obras, servicios y suministros.
- Patrimonio.
- Fomento del empleo y la inversión.
- Estadística, análisis y programa financiero.
- Y en general todas aquellas materias relacionadas con los epígrafes anteriores.

Número de miembros: 10

Composición: 4 del Grupo del P.P.
4 del Grupo de I.U.
2 del Grupo del P.S.O.E.

c). Comisión del Area Social, de Régimen Interior y Servicios, que conocerá de las cuestiones relacionadas con:

- Consumo.
- Bibliotecas.
- ...er.

0188077



AYUNTAMIENTO DE
SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

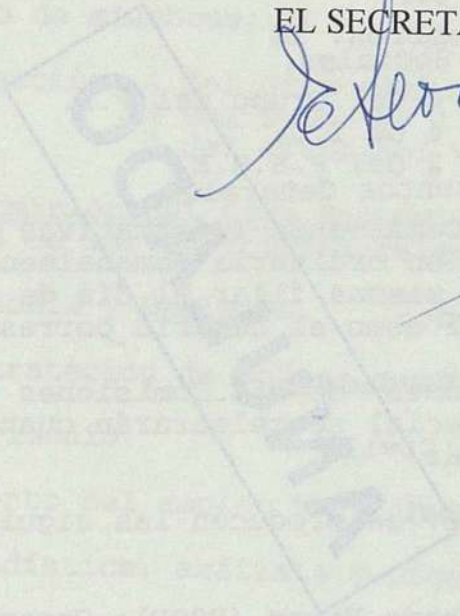


Comunidad de
Madrid
Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

DILIGENCIA. La extiendo yo, el Secretario General para acreditar que por defecto en la impresión al transcribir el acta de la sesión del Ayuntamiento Pleno de 30 de junio de 1995, se anula el presente folio A 0188077 por la primera cara.

San Sebastián de los Reyes, 13 de julio de 1995.

EL SECRETARIO,





- Personas mayores.
 - Educación.
 - Deportes.
 - Juventud.
 - Medio ambiente.
 - Cultura y U.P.
 - Servicios Sociales.
 - Salud.
 - Archivo-Asuntos Generales.
 - Estadística.
 - Mantenimiento.
 - Seguridad Ciudadana.
 - Protección Civil.
 - Policía Local.
 - Tráfico.
 - Transportes.
 - Servicios.
 - Recursos Humanos.
 - Administración de personal.
 - Informática.
- Y en general todas aquellas cuestiones relacionadas con los epígrafes anteriores.

Número de miembros: 10

Composición: 4 del Grupo del P.P.
4 del Grupo de I.U.
2 del Grupo del P.S.O.E

2º. CREAR LA SIGUIENTE COMISION INFORMATIVA DE CARACTER ESPECIAL:

Comisión Especial de Cuentas: A que se refiere el artículo 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que conocerá de las cuestiones a las que dichos artículos se refieren, relacionadas con todas las cuentas que deba aprobar el Pleno.

Número de miembros: 10

Composición: 4 del Grupo del P.P.
4 de I.U.
2 del P.S.O.E.

3º. Las Comisiones Informativas permanentes celebrarán sesión ordinaria semanalmente, correspondiendo a las mismas fijar el día de comienzo de su actividad así como el horario correspondiente.

Las sesiones de las Comisiones Informativas de carácter especial se celebrarán cuando haya asuntos que dictaminar."

Tras ello, se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Escribano Heras (PSOE): Creemos que se tiene que mantener la Comisión Especial de Contratación -que no viene reflejada- y estaría compuesta por un representante de cada Grupo y dos Técnicos. Ya se propuso anteriormente y ahora no la traen ustedes. Entonces, quisiéramos que se siguiese manteniendo.

Sra. Aguado del Olmo (PP): Queríamos hacer unas precisiones con respecto a las Comisiones. Voy a ir una a una para, si quieren los señores Concejales, tomar nota. Entendemos que puede ser que no se hayan dado cuenta; no quiero decir con esto que haya sido a propósito. En la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, nosotros añadiríamos "redacción y aprobación de proyectos, Industrias, control de obras municipales, evaluación y recepción técnica de las mismas." En cuanto al Area Económica, nuestro Grupo plantea la necesidad de incluir donde dice "contratación de obras, servicios y suminis-



tros", añadir "recepción administrativa" y añadir "Rentas y Almacén" que también estaban incluidas y que no aparecen en ninguna de las Areas. Y, luego, en cuanto al Area Social, yo no sé si es por duplicación o tiene otra explicación, viene "Medio Ambiente", cuando también viene en Urbanismo. Entonces, sería, en todo caso, retirarla.

Sr. Fernández Santín (IU): Estamos de acuerdo en que se planteen las Comisiones y aceptar esas propuestas. La primera parte que ha dicho el señor Escribano, está contemplada dentro dentro de la Comisión del Area Económico-Financiera y también aceptamos esa propuesta.

Sr. Presidente: Por parte de Presidencia, que ha sido quien ha presentado esta distribución, tenemos que decir que, efectivamente, "Medio Ambiente" -ya lo habíamos comentado con Secretaría- estaba repetido pero es porque en el Area Social y de Servicios se trataba de "Educación medio-ambiental" exclusivamente y habría que introducir esa coletilla. En cuanto a las otras Comisiones, no hay ningún inconveniente en reflejar los mismos términos pero lo que se ha hecho ha sido sin copiar, reducir, un poco lo que se reflejaba hace cuatro años. Y esa ha sido una decisión de los técnicos; en concreto, en la Comisión de Urbanismo, los técnicos de Urbanismo e Industria con el señor Secretario, nos han propuesto que esta redacción era la más adecuada, pero no tenemos ningún inconveniente si a efectos de los señores Concejales queda más claro incorporando el resto de los términos. No es que se pretenda eliminar del área de los dictámenes de la Comisión ningún aspecto, sino porque se ha considerado que podía estar incluido ya en estos epígrafes. Pero, si para una mayor explicación así se considera, se incluyen. Lo mismo podemos decir respecto a la Comisión de Contratación, que venía como Comisión Especial y lo hemos incluido dentro de la segunda Comisión, la del Area Económico-Financiera, en los aspectos que cubría la Comisión de Contratación porque otros forman parte de la Junta de Compras, Obras y Servicios Menores; pero no hay ningún problema en constituir esa Comisión de Contratación con las mismas características del Area Económico-Financiera y que se dedique monográficamente a contratación cuando los señores Concejales lo estimen

oportuno. Yo no sé si el señor Secretario o el señor Interventor quieren plantear algo referido a este tema -sobre la posible redundancia-, pero por nuestra parte no hay ningún inconveniente siempre que quede reflejado en los términos porque no son contradictorios; ni lo que plantea el Grupo Popular ni lo que plantea el Portavoz del Grupo Socialista. Entonces, consideramos creada la Comisión de Contratación con las mismas características que tiene la Comisión Económico-Financiera, incluyendo junto a los secretarios dos técnicos, que era la salvedad que podría tener la Comisión de Contratación, si por parte del Partido Popular no hay ningún inconveniente en asumirlo. Y el contenido de las Areas Económico-Financiera y de Urbanismo y de Medio Ambiente, incluyendo para mayor detalle las propuestas hechas por el Partido Popular.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º. CREAR LAS SIGUIENTES COMISIONES INFORMATIVAS DE CARACTER PERMANENTE:

a). Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, que conocerá de las cuestiones relacionadas con:

- Planeamiento y ejecución urbanística.
- Parques y Jardines.
- Otorgamiento de licencias de obras, de apertura y calificación ambiental.
- Disciplina urbanística.
- Agricultura.
- Medio Ambiente y Disciplina medio-ambiental.
- Redacción y aprobación de proyectos.
- Industria.
- Control de obras municipales y evaluación y recepción técnica de las mismas.
- Y en general todas aquellas materias relacionadas



con los epígrafes anteriores.

Número de miembros: 10

Composición: 4 del Grupo del P.P.
4 del Grupo de I.U.
2 del Grupo del P.S.O.E.

b). Comisión del Area Económico-Financiera, que conocerá de las cuestiones relacionadas con:

- Economía y Hacienda.
- Contratación de obras, servicios y suministros, incluida la recepción administrativa.
- Patrimonio.
- Fomento del empleo y la inversión.
- Estadística, análisis y programa financiero.
- Rentas.
- Almacén.
- Y en general todas aquellas materias relacionadas con los epígrafes anteriores.

Número de miembros: 10

Composición: 4 del Grupo del P.P.
4 del Grupo de I.U.
2 del Grupo del P.S.O.E.

b). bis Comisión de Contratación, que estará compuesta del mismo modo que la Comisión del Area Económico-Financiera, asistida de dos técnicos municipales.

c). Comisión del Area Social, de Régimen Interior y Servicios, que conocerá de las cuestiones relacionadas con:

- Consumo.
- Bibliotecas.



- Mujer.
- Personas mayores.
- Educación.
- Deportes.
- Juventud.
- Educación Medio-ambiental.
- Cultura y Universidad Popular.
- Servicios Sociales.
- Salud.
- Archivo- Asuntos Generales.
- Estadística.
- Mantenimiento.
- Seguridad Ciudadana.
- Protección Civil.
- Policía Local.
- Tráfico.
- Transportes.
- Servicios.
- Recursos Humanos.
- Administración de personal.
- Informática.
- Y en general todas aquellas cuestiones relacionadas con los epígrafes anteriores.

Número de miembros: 10

Composición: 4 del Grupo del P.P.



4 del Grupo de I.U.
2 del Grupo del P.S.O.E

2º. CREAR LA SIGUIENTE COMISION INFORMATIVA DE CARACTER ESPECIAL:

Comisión Especial de Cuentas: A que se refiere el artículo 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que conocerá de las cuestiones a las que dichos artículos se refieren, relacionadas con todas las cuentas que deba aprobar el Pleno.

Número de miembros: 10

Composición: 4 del Grupo del P.P.
4 de I.U.
2 del P.S.O.E.

3º. Las Comisiones Informativas permanentes celebrarán sesión ordinaria semanalmente, en el día y hora que fijen sus respectivos Presidentes.

Las sesiones de las Comisiones Informativas de carácter especial se celebrarán cuando haya asuntos que dictaminar.

Nº 4. MOCION DE LA ALCALDIA SOBRE MANTENIMIENTO DE CONSEJOS SECTORIALES. Dada cuenta de la moción epigrafiada, de fecha 28 de junio de 1995, que literalmente transcrita dice:

"Además de las Comisiones Informativas, los Consejos Sectoriales forman parte de los órganos complementarios de la Administración Local y se rigen por el Reglamento de Participación Ciudadana aprobado por el Pleno en sesión de 20 de mayo de 1993, modificado por sendos acuerdos plenarios de 21 de julio de 1994 y 19 de enero de 1995.

Considerando conveniente su mantenimiento, se propone al Pleno el reconocimiento de los mismos y la ratificación de los existentes, que son los siguientes:

- Consejo Sectorial de Festejos.

- Consejo Sectorial de Sanidad y Consumo.
- Consejo Sectorial de Educación.
- Consejo Sectorial de Cultura.
- Consejo Sectorial de Deportes.
- Consejo Sectorial de Seguridad Ciudadana y Protección Civil.
- Consejo Sectorial de la Mujer.
- Consejo Sectorial de Tercera Edad.
- Consejo Sectorial de Medio Ambiente.
- Consejo Sectorial de Urbanismo.
- Consejo Sectorial de Asuntos Sociales."

Se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Escribano Heras (PSOE): Creemos que se ha obviado el Consejo Sectorial de Juventud, que viene incluido en el Reglamento de Participación Ciudadana o es posible que lo recogiese.

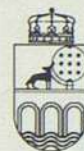
Sr. Presidente: De acuerdo. Es posible; si está recogido en el Reglamento, indudablemente es un Consejo a crear o a mantener su actividad. Ha sido un olvido: mis disculpas.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la moción epigrafiada, incluyendo el Consejo Sectorial de Juventud.

Nº 5. MOCION DE LA ALCALDIA SOBRE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ORGANOS COLEGIADOS. Dada cuenta de la moción epigrafiada de fecha 28 de los corrientes que, literalmente transcrita, dice:

"Se propone al Ayuntamiento Pleno el nombramiento de miembros de la Corporación para que representen al Ayuntamiento en los siguientes órganos:

- a). Consejo Rector del Patronato Municipal de Servicios:



- 5 Vocales del PP.
- 4 Vocales de IU.
- 2 Vocales del PSOE.
- b). Consejos Sectoriales.
 - Presidente: Alcalde o Delegado del Area a que afecte.
 - 3 Concejales (uno por cada Grupo constituido).
- c). Consorcio Urbanístico OP/1-OP/2 ("Dehesa Vieja-Tempranales"):
 - Alcalde-Presidente.
 - D. Víctor Matías Sánchez (PP).
 - D. José Antonio Fernández Santín (IU).
 - D. José García Rizos (PSOE).
- d). Consorcio Urbanístico OP/3 ("Moscatelares"):
 - Alcalde-Presidente.
 - D. Victor Matías Sánchez (PP).
 - D. José Antonio Fernández Santín (IU).
 - D. Angel Escribano Heras (PSOE)."

Se produce la siguiente intervención:

Sr. Matías Sánchez (PP): Simplemente, señor Presidente, decir que en cuanto al Consejo Rector del Patronato Municipal de Servicios estamos de acuerdo con el planteamiento de representatividad; en los Consejos Sectoriales también; no así en los Consorcios Urbanísticos donde en estos momentos hay cuatro miembros de esta Corporación, igual que cuatro miembros de la Comunidad Autónoma, pero entendemos que se debe dar la proporción de la representatividad municipal. En este momento, si diésemos esa representatividad municipal que marca el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico

de las Entidades Locales, que es a lo que debemos atendernos, y ya que tenemos muchas cuestiones importantes, sobre todo de urbanismo, delegadas, entonces nos encontraríamos que el Partido Popular tendría dos miembros, otros dos Izquierda Unida y no tendría representatividad el PSOE. Como eso no es, podemos decir, democrático habría que proponer una modificación de estatutos para guardar bien la representatividad o bien el que tuviese un representante cada Grupo en los Consorcios. En principio estamos de acuerdo con la propuesta que viene aquí, pero en el Consorcio vamos a solicitar que se modifiquen los estatutos para guardar esta proporcionalidad. Que quede de manifiesto que aunque el Ayuntamiento quizás no tenga la potestad, quizás, de modificar los estatutos, pues tiene que ser el Consorcio, pues en ese órgano lo vamos a manifestar. Queríamos que quedase de manifiesto que lo que pretendemos es que haya una representatividad de todos los Grupos Políticos de manera lógica en los Consorcios. Por lo demás, estamos de acuerdo.

Sr. Fernández Santín (IU): Este es un tema que habrá que plantear al Consejo de Administración del Consorcio. Compartimos la filosofía de que todos los Grupos Políticos estén representados y, por lo tanto, lo plantearemos en el próximo Consejo de Administración que la representación que si se aumenta el número de cinco, como decía el señor Matías, se traslade de algún modo también a la representación de la Comunidad Autónoma de Madrid; ciertamente, entendemos que los Grupos Políticos presentes en la Cámara Autonómica también deben tener representación. Esa propuesta la elevaremos al Consejo y el Consejo determinará.

Sr. Presidente: Se entiende que la propuesta hecha por el Grupo Popular es una aclaración del sentido de voto, pero ha manifestado su acuerdo sobre la propuesta básica. Habrán podido comprobar que falta la elección en algunos órganos donde tenemos que tener representación, por ejemplo como Cajamadrid, que renueva ahora todos sus órganos pero, como hay tiempo hasta el 15 de septiembre, hemos considerado que esto es lo más urgente de cara al funcionamiento cotidiano que tenemos que realizar a partir del próximo lunes. Por lo tanto, se aprueba por unanimidad el punto número 5 del orden del día.



Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad prestar su aprobación a la moción epigrafiada, en los términos en que se halla redactada.

Nº 6. MOCION DE LA ALCALDIA SOBRE DELEGACION DE ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO PLENO EN LA COMISION DE GOBIERNO. Dada cuenta de la moción epigrafiada, de fecha 28 de los querrientes, que, literalmente transcrita, dice:

"Resultando conveniente para dotar de una mayor agilidad la tramitación de determinados asuntos con el fin de mejorar con ello la prestación de servicios a los administrados, esta Alcaldía eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de delegación de determinadas atribuciones, que se consideran de menor relevancia, en favor de la Comisión de Gobierno:

- a). El ejercicio de acciones administrativas y judiciales y la defensa en los procedimientos incoados contra el Ayuntamiento.
- b). Enajenación de bienes muebles y vehículos.
- c). Aprobación de certificaciones parciales de obras ejecutadas, cuya contratación y adjudicación se haya efectuado por el Pleno.
- d). Aprobación del Padrón Municipal de Habitantes y de sus rectificaciones anuales.
- e). Conocimiento de expedientes y solicitudes que por Ley, Reglamento u Ordenanzas, deba informar la Corporación Municipal.
- f). Adopción de acuerdos sobre petición de ayudas o subvenciones a toda clase de entes públicos y privados y aceptación de las concedidas tanto para inversiones como para prestación de servicios o realización de actividades de la competencia municipal, así como para suscribir convenios en los que se soliciten o concedan ayudas de la mismas naturaleza y de modificación o prórroga de los mismos.

Cuando el importe de la ayuda o subvención solicitada o concedida o del convenio a suscribir, pro-



rrogar o modificar, supere la cantidad de 50.000.000 de pesetas por cada inversión, servicio o actividad contemplada, se dará cuenta inmediata al Pleno en la primera sesión que éste celebre. El Pleno, por mayoría absoluta, podrá revocar el acuerdo de la Comisión de Gobierno dando cuenta de ello a las personas públicas o privadas concedentes de la ayuda o subvención.

g). La modificación de precios públicos, establecidos previamente por el Pleno, durante la vigencia de la correspondiente Ordenanza, dando cuenta de la misma al Pleno en la primera sesión que éste celebre y con cumplimiento de las normas de tramitación reglamentarias. Asimismo, podrá establecer y fijar precios públicos por los servicios municipales y de sus organismos autónomos de nueva implantación y no regulados en Ordenanza, sin perjuicio de que en el plazo máximo de dos meses, el Pleno habrá de proceder a su fijación definitiva.

h). Las autorizaciones para actividades, ocupaciones o aprovechamientos de los bienes de dominio público que impliquen un uso común especial."

Se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Escribano Heras (PSOE): Nuestro Grupo no va a entrar en la importancia que tiene cada una de estas actividades que ustedes quieren asumir en la Comisión de Gobierno, pero consideramos que haciéndose, como se va a hacer, un Pleno al mes, todas las cuestiones planteadas pueden estar suficientemente debatidas, bien atendidas y, por ello, nuestra propuesta es que no exista cesión de soberanía del Pleno. Estas cuestiones son delegables por Ley pero, como he dicho antes y en base a la argumentación y dada la distinta composición en el Ayuntamiento y la periodicidad que se va a establecer de Pleno, no se deberían hacer concesiones de responsabilidad a la Comisión de Gobierno.

Sra. Aguado del Olmo (PP): Nosotros entendemos que ya que por Ley tiene unas competencias la Comisión de Gobierno, pues que siga con las que tiene establecidas en la Ley. Nosotros creemos que ya que el Pleno va a ser mensual y que, además, pueden celebrarse tantos extraordinarios como se quiera, no



hay necesidad de hacer dejación de funciones del Ayuntamiento Pleno en la Comisión de Gobierno. Y debido a la situación del Ayuntamiento es positivo y democrático que todos esos asuntos se debatan en los Plenos; y es más, por decir algo un poco más allá, pues entiendo que no sólo era poco y ya hemos tenido un ejemplo en estos años de aquellas cosas que tenía delegadas la Comisión de Gobierno y creo que el ejemplo no ha sido positivo. Ustedes, encima, lo querían ampliar más: han añadido bastantes puntos nuevos a aquellas atribuciones que en el año 1991 se atribuyó el Partido Socialista. Entonces, el Grupo Popular entiende que no debemos hacer esa dejación de competencias. Creo que el señor Alcalde estará de acuerdo conmigo porque ya en su momento lo estuvo. Entonces, sencillamente, que todos estos asuntos se traten en el Pleno, que es el lugar propicio para ello.

Sr. Presidente: Estamos, en respuesta a los planteamientos de los otros dos Grupos, con los papeles invertidos respecto a lo que planteamos hace cuatro años. Los dos Grupos que ahora se oponen a dejación de competencias, defienden con los mismos argumentos que nosotros empleamos hace cuatro años. Bueno, yo creo que son paradojas habituales que se producen; nada más lejos de nuestro ánimo que quitar ninguna competencia que tiene delegada por Ley el Ayuntamiento en Pleno, sino que, precisamente, lo que hemos hecho con esta propuesta, que es más larga, es reducir delegaciones que se dieron hace cuatro años al Ayuntamiento en Pleno. Reducirlas; en concreto, un tema tan importante de los que se concedió a la Comisión de Gobierno hace cuatro años como fue la posibilidad de pedir subvenciones, sirvió para que el Plan Cuatrienal -que eran 1.000 millones de pesetas para este Ayunte Ayuntamiento- se hiciera de espaldas al Pleno. Nosotros lo que hemos hecho es, precisamente, pedirle a los técnicos municipales que incluyan aquí sólo aquellas cosas que realmente sean absolutamente imprescindibles para la marcha. Pero no hay ningún problema: convocaremos Pleno -voy a estar de acuerdo con ustedes, no vamos a hurtar nada- para ver si la entrada del teatro va a ser de 200 pesetas o para aprobar el padrón municipal, que no hay ningún problema porque no es nada urgente. Entonces, sin embargo, para fijar la entrada del teatro en 200 pesetas, para pe-

dir una subvención que en el B.O.E, aparece en quince días... Por tanto convocaremos Pleno con carácter extraordinario y urgente cada vez que necesitemos pedir una subvención. Por nuestra parte, estamos de acuerdo: no vamos a contradecir lo dicho hace cuatro años, pero que sepamos que tenemos que estar dispuestos a convocar Plenos con veinticuatro o cuarenta y ocho horas para lo que es solicitar subvenciones de 1.000.000 de pesetas o de un millón y medio que aparezcan por cualquier tema porque son actividades cotidianas. Por eso, aunque la redacción realizada este año es mucho más larga y, aparentemente, con más puntos, de hecho lo que hace es reducir objetivamente lo que hace cuatro años se planteó a la Comisión de Gobierno. Pero, insisto, no hay ningún problema: todos los asuntos que sean de Pleno, el Pleno es soberano para delegarlos o no. Si se considera conveniente, dentro de seis meses, cuando hayamos convocado una serie de Plenos extraordinarios para solicitud de subvenciones de carácter absolutamente testimonial, que pueden ser o no concedidas, entonces veremos la posibilidad de delegar esas competencias o, si no, las debatimos en Pleno como vamos a estar haciendo durante este período. Entonces, por mi parte, de acuerdo: no delegamos en la Comisión de Gobierno ninguna de las cuestiones delegables y seguimos funcionamiento mediante Ayuntamiento Pleno en cuestiones de este tipo.

Sra. Aguado del Olmo (PP): Es que parece como que el señor Alcalde amenaza veladamente. La verdad es que aquí venimos a trabajar y no nos importa venir, cuantas veces sea necesario, al Pleno de la Corporación. Pero, quiero decirle que no es todo... iba a decirle que no es del todo cierto. Han ampliado ustedes bastante las delegaciones que había en su momento. Yo tengo el Pleno de constitución del año 1991 y han incluido ustedes bastantes puntos más. Es más, hay un apartado que a mí me tiene bastante intrigada que son las autorizaciones por actividades, ocupaciones o aprovechamientos de los bienes de dominio público que impliquen un uso común especial. Eso significa que a través de la Comisión de Gobierno, sin ir más lejos, ustedes pueden aprobar el mercadillo que tanto les gusta; es una de las situaciones que se pueden dar a través de la Comisión de Gobierno con esta competencia. Yo



creo que eso es importante que sea el propio Pleno el que tome esas decisiones; esas u otras muchas. Decía usted lo de las subvenciones; pues yo le quiero decir que en su momento nos confundimos cuando dimos al Partido Socialista el poder de pedir esas subvenciones. Pero tanto te confundes si son 1.000 millones de pesetas como si son 50. Estas "subvenciones" te obligan a gastarte 150 millones de pesetas para que te den una subvención de 50. A mí también me gustaría tomar acuerdos a ese respecto. Por eso precisamente nuestro Grupo no está de acuerdo con que se amplíen, además de que serían las mismas que tanto ha criticado Izquierda Unida. No voy a ir entrando una por una, pero las habían ustedes ampliado bastante; hasta el apartado a) que también tiene lo suyo ¿no? y la defensa de los procedimientos incoados contra el Ayuntamiento. Pues yo creo que es el Ayuntamiento Pleno el que debe decidir los procedimientos que se vayan a incoar o que vengan incoados hacia el Ayuntamiento. Entonces, no nos amenace, que no pasa nada; tendremos Plenos cuando usted quiera.

Sr. Presidente: Señora Aguado, nada más lejos de nuestro ánimo que amenazar con tener Plenos. Yo creo que estamos para trabajar. Por ejemplo, a eso que presta tanta importancia como es personarse en recursos, puede ser sencillamente una demanda por cualquier cosa continua que está habiendo en el Ayuntamiento y de la noche a la mañana hay que personarse. Entonces, convocaremos y si hay el quorum necesario, se hará el Pleno para poder personarse; si no nos podemos personar tendremos que sufrir lo que corresponda. En todo caso, lo que les puedo garantizar, es que en este punto lo único que ha intervenido el señor Alcalde Presidente es para decirle a los técnicos que rebajaran lo anterior y metieran exclusivamente aquí lo imprescindible. Por lo tanto, si el señor Interventor o el señor Secretario quieren decir algo, si no pasamos a votar la propuesta de que no haya ninguna delegación del Pleno en Comisión de Gobierno y dentro de unos meses, de forma sensata, llegaremos a la conclusión de que algo habrá que delegar. Si no, no habrá ningún problema y seguiremos convocando Plenos.

Sr. Secretario: De los apartados de que consta la propuesta, estimamos de necesidad y de conve-

Comunidad de Madrid
Ases y Recursos
de las Entidades Locales

niencia sobre todo que se delegara el ejercicio de las acciones administrativas y judiciales, que es el punto a), como ha venido sucediendo en el anterior período de mandato, toda vez que estamos actuando bajo unos plazos muy perentorios. Se puede prescindir del punto b) -enajenación de bienes muebles y vehículos-, la aprobación del padrón municipal de habitantes es una mera constatación de unos cálculos y creo que tampoco tiene más trascendencia y podría incluirse dentro de las atribuciones a delegar y, desde luego, la petición de ayudas y subvenciones a que se ha referido la Presidencia -apartado c)-; la fijación de precios públicos toda vez que se incardina dentro de una mera ejecución de lo ya previsto en una Ordenanza que apruebe el Pleno y en la que únicamente al órgano sobre el que se va a delegar o se pretende delegar corresponde la fijación de un precio; es el caso de las entradas a que ha aludido el señor Presidente. Quiero decir que sobre este punto -apartado g)- caminaríamos sobre el vehículo de una autorización previa, conocida por el Pleno que sería la propia Ordenanza Fiscal, y que daría una pura ejecución, esto es la fijación de un precio público, en el órgano a quien se propone delegar esa atribución. Lo demás podríamos prescindir, a juicio de esta Secretaría, pero, en estos puntos en concreto entiendo que sería muy interesante proceder a esas delegaciones.

Sr. Interventor: Estoy plenamente de acuerdo con lo que acaba de decir el señor Secretario pero debo decir que la delegación en cualquier momento puede ser avocada por el órgano que ostenta la titularidad de la competencia; no puede ser desapoderado nunca el Pleno. Es decir, incluso en el tema de precios públicos se establecen unos sistemas de control porque luego esas modificaciones han de volver a pasar por el Ayuntamiento Pleno. Se trata, en definitiva, de dotar de mayor agilidad la gestión administrativa de un Ayuntamiento de cerca de 60.000 habitantes y que hace necesario muchas veces tomar decisiones rápidas sin perjuicio de que éstas estén perfectamente ajustadas a derecho y que el órgano titular de la competencia, como es el Ayuntamiento Pleno, pueda controlarlas en cualquier momento.

Sr. Escribano Heras (PSOE): Nuestro Grupo esta-



ría dispuesto, después de las intervenciones de los señores Secretario e Interventor, a darle la competencia a la Comisión de Gobierno de los puntos a), d) y g). Sólo y exclusivamente los puntos a), d) y g), por las razones expuestas por el señor Secretario y el señor Interventor.

Sr. Fernández Santín (IU): Aceptando esa propuesta, nosotros planteábamos también el f) por lo que han manifestado los técnicos, pero pasaríamos a aceptar la propuesta del a), d) y g) que se ha planteado.

Sr. Presidente: Procedería la votación de, primero, las propuestas alternativas y después la que se trae -una síntesis-. Entonces, si están de acuerdo los señores Concejales, vamos a pasar a votar la propuesta de delegar solamente las atribuciones a), d) y g).

Sometida a votación la anterior propuesta aprobada por mayoría de catorce votos a favor (IU y PSOE), diez en contra (PP) y una abstención (Sr. Alcalde-Presidente).

Sra. Aguado del Olmo (PP): ¿La abstención de quién es?

Sr. Fernández Santín (IU): Del señor Alcalde.

Sra. Aguado del Olmo (PP): Ostras... ya empezamos.

Sr. Presidente: Si considera la señora Concejala explico mi abstención: porque traía una propuesta y me parece que no corresponde apoyar exclusivamente las tres; me parece oportuno por coherencia con lo que traía.

En consecuencia, concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno por mayoría acuerda delegar en la Comisión de Gobierno las siguientes competencias:

- El ejercicio de acciones administrativas y judiciales y la defensa en los procedimientos incoados contra el Ayuntamiento.

- Aprobación del Padrón Municipal de Habitantes y

de sus rectificaciones anuales.

- La modificación de precios públicos, establecidos previamente por el Pleno, durante la vigencia de la correspondiente Ordenanza, dando cuenta de la misma al Pleno en la primera sesión que éste celebre y con cumplimiento de las normas de tramitación reglamentarias. Asimismo, podrá establecer y fijar precios públicos por los servicios municipales y de sus organismos autónomos de nueva implantación y no regulados en Ordenanza, sin perjuicio de que en el plazo máximo de dos meses, el Pleno habrá de proceder a su fijación definitiva.

Nº 7. MOCION DE LA ALCALDIA SOBRE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS ELECTOS DE LA CORPORACION. Dada cuenta de la moción epigrafiada de fecha 28 de los corrientes que, literalmente transcrita, dice:

"El artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificado por Ley 9/1991, de 22 de marzo, establece que los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus funciones cuando las desempeñen con dedicación exclusiva, e indemnizaciones en la cuantía y condiciones que acuerde el Pleno de la Corporación, precepto éste que se desarrolle con mayor amplitud por el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

En base a esta autorización legal, se eleva al Pleno Corporativo la presente propuesta de asignaciones para 1995:

1º. RETRIBUCIONES POR DEDICACION EXCLUSIVA:

- Sr. Alcalde: Igual retribución bruta anual, excluida antigüedad, que el funcionario de mayor nivel.
- Cuatro Tenientes de Alcalde: 6.252.638 Ptas. de salario bruto anual.
- Seis Concejales, dos por Grupo Municipal constituido por presentarse sus respectivas formaciones políticas a las Elecciones Municipales de 1995:



5.000.115 Ptas. de salario bruto anual.

2º. INDEMNIZACION POR ASISTENCIA A SESIONES DE LOS ORGANOS COLEGIADOS

- Concejales sin delegación: 967.820 Ptas. brutas como tope máximo anual, de las que se deducirán las penalizaciones correspondientes por motivo de inasistencia en la liquidación que se lleve a efecto al final del año.

- Concejales con delegación y Presidentes de Comisión: 1.628.060 Ptas. brutas como tope máximo anual, de las que se deducirán las penalizaciones correspondientes por motivo de inasistencia en la liquidación que se lleve a efecto al final del año.

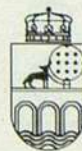
Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva podrán percibir dichas indemnizaciones."

Sr. Escribano Heras (PSOE): Nuestro Grupo tiene otra propuesta y es la siguiente: aunque asumimos casi el 90% de aquello que ha traído la Alcaldía, decimos en nuestra propuesta, donde dice seis Concejales, dos por Grupo proporcionalmente, decimos dos por Grupos de la Oposición. Creemos y argumentamos eso porque ustedes con cinco Concejales han sabido doblar en un año y están capacitados para llevar el Ayuntamiento con cinco Concejales y no tener más liberados. Entonces, creemos que deben de mantenerse con esos cinco en tanto en cuanto llegue la elaboración de los Presupuestos y veamos si hay posibilidades o no hay posibilidades de que el Ayuntamiento, bueno, pues con cinco Concejales ande y con cinco Delegados. Estos dos Concejales que le quitamos de liberados irían a incrementarse en las Concejalías con delegación. Me imagino que ustedes les darán delegación; han dado delegación a todos. Y, luego tenemos otra propuesta, que es el reducirnos el sueldo que nos han puesto ustedes a los cuatro Concejales liberados de la Oposición, que nos lo han puesto como Portavoces y quisiéramos que se mantuviese como Concejales liberados, no como Portavoces, con lo cual ahorraríamos a las Arcas Municipales 2 millones de pesetas. Creemos, como venimos diciendo, que con los cinco Concejales que han tenido ustedes, más los cuatro Coordinadores más

las dos Secretarías más los cinco Delegados podrán sacar adelante este Ayuntamiento y nosotros no seremos los que pongamos arena en los engranajes para que no ande; intentaremos colaborar con ustedes, pero creemos que de aquí a los Presupuestos, que serán para septiembre u octubre, pueden seguir funcionando como han venido funcionando durante un año y pico.

Sra. Aguado del Olmo (PP): Bueno, la propuesta del Partido Popular era, incluso, menor porque, ya lo dije en la Junta de Portavoces, nuestro Grupo estaría dispuesto a gobernar el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes incluso con tres, única y exclusivamente, liberados. Ibamos en esa línea pero, bueno, podemos, incluso, aceptar la propuesta que trae el Grupo Socialista. Yo dejaría como más marcada la diferencia entre los Tenientes de Alcalde, los Portavoces y los Concejales liberados sin dedicación. La propuesta del Partido Popular iría: el Alcalde exactamente igual que viene recogido en la propuesta de la Alcaldía; los Tenientes de Alcalde con el 20% menos que el Alcalde (que también viene así recogido en la propuesta de Izquierda Unida); los dos Portavoces de la Oposición 10% menos que los Tenientes de Alcalde; y los Concejales sin delegación el 10% menos que los Portavoces. Los Concejales delegados sin dedicación y los Presidentes de Comisión, más o menos como lo recoge también la moción, lo que pasa es que hemos redondeado y para que salgan esos números de 1.628.060, la propuesta es 1.631.000 pesetas; y los Concejales sin dedicación y sin delegación 70.000 pesetas (980.000 al año). Creo que es una propuesta digna y que puede ser aceptada por todos los Grupos.

Sr. Fernández Santín (IU): Nosotros traíamos esta propuesta que era, respetando el número actual que está presupuestado, el número total de miembros que ahora mismo estaban liberados hasta la elección del nuevo Ayuntamiento. Nos van a permitir que pidamos al señor Presidente un receso de 10 ó 15 minutos para que conozcamos por escrito sus propuestas y veamos si pueden ser asumidas y en qué grado. Porque a mí no me ha quedado claro en su propuesta de cuál es el número total de Concejales que se están planteando; no lo sé. Lo único que han manifestado es un tipo de salario pero no sé cuántos



Concejales se están planteando en total. Si me lo aclara...

Sra. Aguado del Olmo (PP): Traía una propuesta de cuatro, dos y uno pero, según ha comentado el Partido Socialista, proponía cinco; creemos que es lógico que el Equipo de Gobierno trabaje con lo actual que tiene en estos momentos; siempre he dicho que si considera la Oposición que necesitan dos Concejales, nuestro Grupo no dice nada al respecto; le parece bien. También quiero decir que podemos estar así trabajando hasta que lleguen los Presupuestos. Y, por otro lado, yo quiero decir sinceramente que nosotros en nuestro Programa, y aunque no gobernemos el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, queremos llevar nuestro Programa adelante en la medida en que se pueda. Habíamos planteado en el Programa del Partido una reducción importante en cuanto a los gastos de la Corporación. Y creo que con cinco Concejales el Equipo de Gobierno... Personalmente nosotros si hubiéramos tenido la Alcaldía no los habríamos tenido. Eso ténganlo por seguro que no; y lo sabe el señor Alcalde porque se lo he dicho muchas veces: que no los tendríamos. Entonces, pues bueno, si ustedes consideran que con cinco tienen suficiente... De hecho lo han tenido, han estado gobernando año y pico y se sienten muy orgullosos de haber estado gobernando con cinco Concejales, ahora, encima, pueden tener cinco más con las Delegaciones más extendidas, pues perfectamente se puede trabajar. Si cuando lleguen los Presupuestos se considera otra cosa... Yo creo que esto es el chocolate del loro y, de verdad, sinceramente, se puede retomar el tema. Pero en estos momentos podemos hacer una experiencia; como este Ayuntamiento es muy experimental, pues podemos hacer otra experiencia, a ver cómo se funciona así. Creo que puede ser bueno y que las Arcas del Ayuntamiento se sentirían bastante agradecidas y más en la situación que tenemos económicamente.

Sr. Presidente: Retomando las palabras de la señora Portavoz del Grupo Popular, yo creo que lo que nos tiene que agradecer el vecindario es el buen funcionamiento de la institución y el buen funcionamiento pasa por el ahorro, indudablemente, pero ya sabemos que a veces el ahorro en la gestión lo que ocasiona son mayores gastos. Nosotros hemos

asumido al Alcaldía con o sin los llamados "liberados", que yo más bien les llamaría "atrapados" por la dedicación exclusiva, en absoluto liberados de nada; es decir, atrapados por el servicio al vecindario y si hay que gobernar sin ninguno, gobernamos sin ninguno. Ahora, nuestra obligación es traer aquí una propuesta razonable. El Partido Socialista gobernó con siete Concejales en su momento, aprobado por el Partido Popular y aprobado por el Partido Socialista hace dos años y hace cuatro con seis, que fue la propuesta inicial. El Ayuntamiento es más complejo. Nosotros hemos demostrado que se puede intentar gobernar con cinco y podemos intentar gobernar con menos si llega el caso pero nuestra intención era traer aquí una propuesta razonable. Es lo que hemos traído aquí: una propuesta continuista con lo anterior; no hemos querido modificar nada de lo que había hace quince meses, cuando asumimos el poder municipal. Pero estamos dispuestos, igual que en el punto anterior -si no se delega nada, no se delega nada-, si no se autoriza a nadie, no se autoriza a nadie. Ahora, eso repercute en el funcionamiento municipal. ¿Se autorizan cinco al Equipo de Gobierno y dos a cada uno de los miembros de la Oposición?; no hay ningún problema. El problema lo notarán los vecinos en su momento o no. Pero como no lo van a notar porque vamos a hacer el esfuerzo suplementario que haga falta, pues será mejor, a lo mejor, para todos. En todo caso hay una propuesta del Portavoz de Izquierda Unida de retirarnos durante diez minutos porque no conocíamos las propuestas que se iban a hacer y vamos a ver en qué condiciones estamos de poderlo asumir. Entonces, con la venia, con el permiso de todos, vamos a suspender la sesión durante diez minutos.

[Se produce un receso de diez minutos].

Sr. Presidente: Continuando con la sesión, disculpen los retrasos, le voy a dar la palabra al señor Fernández Santín que fue quien pidió en su momento un receso de diez minutos.

Sr. Fernández Santín (IU): Nosotros mantenemos la propuesta que viene a este Pleno porque entendemos que es coherente con lo que se está planteando por parte de la representación de los otros Grupos de la Oposición y que es un número limitado para



governar este Ayuntamiento.

Sr. Escribano Heras (PSOE): A mí me ha parecido entender que por parte del Partido Popular se asumía parte de nuestra propuesta; entonces, nosotros estaríamos dispuestos a asumir parte de la suya, con lo que mantendríamos lo que hemos dicho: cinco liberados por parte del Grupo de Gobierno y, bueno, como se ha reflejado en el punto anterior.

Sra. Aguado del Olmo (PP): Si, no, pues nada; estaríamos de acuerdo entonces. Yo quiero decir una cosa: que en estos momentos, señor Alcalde, hay una modificación en cuanto... Y este micrófono luego la gente me dice que no me oye y es que no sé... Ya llevo un montón de años con el micrófono que no me funciona. Yo creo que mis querencias son esas [dirige su mirada hacia la Presidencia] y posiblemente sea por eso por lo que no me funcione. Yo quiero decir que de la legislatura pasada a esta hay competencias que -nosotros o no nosotros, porque el Partido Popular lo tiene recurrido- se han subrogado a la Comunidad de Madrid, por ejemplo los Consorcios Urbanísticos, que iban a dar mucho trabajo al Ayuntamiento y al Concejal de Urbanismo. Y, por ejemplo, esas competencias ya se han delegado. Entonces, bueno, algo menos de trabajo tenemos. Y no quiero hacer una demagogia tonta porque me parece que las palabras del señor Alcalde en cuanto a que son siete las necesidades que tiene... bueno, en cada Ayuntamiento son siete, catorce, diez, en función de lo que se quiera. Y en cuanto a la representatividad que ustedes proponen, si es por representación municipal y por representación de cargos electos, pues el Partido Popular tendría que tener siete liberados, igual que el partido que gobierna, que es Izquierda Unida. Y como no estamos dispuestos en absoluto a eso, creemos que somos más coherentes aceptando la propuesta que ha hecho en Partido Socialista en cuanto a 5-2-2. La Oposición estaremos, precisamente por eso, porque va a haber muchos Plenos por la competencias que se han quitado de la Comisión de Gobierno; pues estamos más representados, podemos hacer bien nuestra Oposición y ser, incluso, lo suficientemente constructivos como para tirar del carro de San Sebastián de los Reyes. Entonces, bueno, propuesta, si quiere la repito en cuanto a los porcentajes que había dicho porque pa-

rece que el señor Escribano... Nosotros, lo único que hacíamos era diferenciar el salario del Portavoz con el salario del Concejales sin dedicación en un 10%, igual que estaba en la otra legislatura. O sea, el Alcalde el salario del Secretario menos la antigüedad; Los Teniente de Alcalde el 20% menos que el Alcalde; Los Portavoces el 10% menos que los Tenientes de Alcalde; y los Concejales sin delegación el 10% menos que los Portavoces. Y 116.000 pesetas para los Concejales Delegados y las 70.000 pesetas mensuales para los Concejales sin delegación y sin dedicación. Creo que es una propuesta muy coherente.

Sr. Fernández Santín (IU): Nosotros seguimos manteniendo la propuesta que hemos traído a este Pleno, señor Presidente.

Sr. Presidente: Una vez discutidas las distintas propuestas, procede votar en primer lugar la propuesta alternativa, refundiendo las propuestas del Partido Popular y del Partido Socialista.

Sometida dicha propuesta a votación, resulta aprobada por mayoría de quince votos a favor (PP y PSOE), nueve en contra (IU) y una abstención (Presidencia).

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, acuerda establecer el régimen de retribuciones e indemnizaciones de los miembros de esta Corporación Municipal del modo siguiente:

A). RETRIBUCIONES POR DEDICACION EXCLUSIVA:

- Sr. Alcalde: Igual retribución bruta anual, excluido antigüedad, que el funcionario de mayor nivel.
- Teniente de Alcalde (4): veinte por ciento menos que la retribución fijada al Sr. Alcalde.
- Portavoz de la Oposición (2): diez por ciento menos que la retribución fijada a Teniente de Alcalde.
- Concejales (dos: uno para el Grupo Popular y otro para el Grupo del PSOE): diez por ciento menos que



la fijada al Portavoz.

Dichas retribuciones se abonarán en catorce pagas, doce ordinarias y dos extraordinarias (una en junio y otra en diciembre).

B). INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES DE LOS ORGANOS COLEGIADOS:

- Concejal Delegado y Presidente de Comisión: 1.631.000 pesetas brutas como tope máximo anual, de las que se deducirán las penalizaciones correspondientes por motivo de inasistencia en la liquidación que se lleve a efecto al final del año.

- Concejal sin delegación: 980.000 pesetas brutas como tope máximo anual, de las que se deducirán las penalizaciones correspondientes por motivo de inasistencia en la liquidación que se lleve a efecto al final del año.

Las indemnizaciones se abonarán mensualmente imputándose por dozavas partes.

C). Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva podrán percibir dichas indemnizaciones.

Las retribuciones e indemnizaciones fijadas se actualizarán en el mismo porcentaje que lo hagan las retribuciones del Alcalde, dependientes, a su vez, de las del funcionario de mayor nivel.

Nº 8. MOCION DE LA ALCALDIA SOBRE CREACION DEL CUADRO O CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DE CARACTER EVENTUAL. Se pasa a dar cuenta de la moción epigrafiada, de fecha 28 de los corrientes, que literalmente transcrita dice:

"El artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que "el número, características y retribuciones del personal eventual, será determinado por el Pleno de cada Corporación al comienzo de su mandato".

Constituida la nueva Corporación surgida de la Elecciones Municipales de 28 de mayo de 1995, pro-

cede determinar el cuadro de personal eventual o de confianza que la Ley permite y por ello se eleva al Pleno la siguiente moción:

1ª. Crear el Catálogo de Puestos de Trabajo de carácter eventual a que se refiere el artículo 104 de la Ley 7/85, que estará integrada por los siguientes puestos:

- EQUIPO DE GOBIERNO:

Cuatro Coordinadores con titulación universitaria.

- GRUPO POPULAR:

Una Secretaria.

Un Auxiliar Administrativo.

- GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA:

Una Secretaria.

Un Auxiliar Administrativo.

- GRUPO SOCIALISTA:

Una Secretaria.

Las retribuciones anuales brutas para dicho personal eventual serán las siguientes:

Coordinador (Grupo A): 5.104.652 Ptas.

Secretaria: 3.295.068 Ptas.

Auxiliar Administrativo: 2.579.458 Ptas.

El citado catálogo solo podrá modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

2ª. El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde.

Cesarán automáticamente en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autori-



dad a la que preste su función de confianza o asesoramiento".

Se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Escribano Heras (PSOE): De acuerdo con la moción de Alcaldía.

Sra. Aguado del Olmo (PP): Nuestro Grupo está de acuerdo porque, además, sabe a ciencia cierta que lo que hay que fomentar es los Coordinadores. Y sí estamos de acuerdo en cuanto a la propuesta del personal eventual pero con una diferencia: entendemos que el Equipo de Gobierno mantenga sus cuatro Coordinadores como en el año 1991, pero creemos que no es necesario que se incluya que estén en posesión de titulación universitaria. Los Coordinadores suelen ser personas de confianza de los Partidos y no en todo caso tienen por qué tener la titulación universitaria. Por consiguiente, modificaríamos eso; o sea, se quedarían los cuatro Coordinadores pero las retribuciones anuales brutas para dichos Coordinadores se modificaría y en lugar de recibir el salario del Grupo A de los funcionarios proponemos 4.160.000 pesetas.

Sr. Fernández Santín (IU): El motivo de que venga propuesto con titulación A o B, ustedes no deben desconocer que cuando aprobamos los Presupuestos del año en curso y el Catálogo de Puestos de Trabajo lo refleja así. Lo que están planteando en estos momentos es una cosa que se puede contemplar de cara a discutir el Catálogo de Puestos de 1995. Por otro lado, tengo que leer -ya les he pasado una copia a todos los Grupos Políticos de algunas anomalías que se habían observado tal como está reflejada la moción- para que quede perfectamente claro cuáles son las percepciones y cómo se cobra por parte del personal eventual. Sería añadir: "Las retribuciones fijadas se abonarán en 14 pagas, doce ordinarias y dos extraordinarias (una en junio y otra en diciembre), añadiendo una tercera paga a abonar en septiembre y equivalente a dos tercios de una paga normalizada. Esta tercera paga será modificada en la misma cuantía que, en su caso, afecte a los restantes trabajadores municipales. Asimismo, se abonarán las cantidades que correspondan por antigüedad, en el caso de que así lo tengan reconoci-

do como trabajadores de otras Administraciones Públicas. Las retribuciones fijadas para este personal se modificarán en el mismo porcentaje que experimenten las retribuciones del Sr. Alcalde." Y mantenemos la propuesta inicialmente prevista.

Sr. Presidente: Señora Aguado, la cuestión de la titulación, ampliando lo que ha dicho el señor Fernández Santín, se plantea para la inserción, de alguna manera, de estos trabajadores en el contexto de la estructura salarial del Ayuntamiento. Entonces, no tenemos ningún problema en aceptar una parte de su propuesta: que no tengan por qué tener titulación, aunque la consideramos conveniente, porque es eso lo que se exige en la Administración para los Directores o Subdirectores. Entonces, no nos importaría que no se incluyera porque podría haber personas sin titulación valiosísimas para este Ayuntamiento; lo único que lo que sí planteamos es una retribución de acuerdo con la titulación que tenga, porque es la única manera de que al final pongamos en la estructura la gente que necesitamos. Por eso, si contratamos a una persona de nivel C, que tenga retribución de nivel C. En la moción aparece el nivel A porque la mayor posibilidad es que sea del nivel A, pero si el contratado es del nivel B queremos que la retribución sea equivalente al nivel B del Ayuntamiento. Queremos vincular las retribuciones a la estructura salarial del Ayuntamiento. Esa es nuestra propuesta; es decir, cuando hablábamos de titulación, hablábamos de titulación media o superior y con un nivel de retribución equivalente a las del Ayuntamiento para poder contratar a personas que sean valiosas para la estructura municipal con el salario habitual del Ayuntamiento, no con salario rebajado. Entonces, en esas condiciones, sí aceptaríamos, y considero que el Portavoz del Grupo Socialista estará de acuerdo, quitar lo de la titulación, aunque vemos la conveniencia, pero sí que la persona contratada, una vez acreditados sus conocimientos, pueda tener la retribución adecuada a su nivel.

Sr. Escribano Heras (PSOE): De acuerdo con esa propuesta.

Sra. Aguado del Olmo (PP): Nosotros nos mantenemos en lo mismo: yo entiendo que ustedes quieren



vincular al personal de confianza con el personal del Ayuntamiento y no tienen nada que ver; absolutamente nada. Coordinador, pues no sé, puede ser un Capataz genial para llevar los temas de obras y servicios y no tiene por qué tener titulación. Nos estamos metiendo, quizás, dónde no vamos a tener utilidad, de momento, de estos cargos pero creemos que como es algo que tenemos que aprobar y mañana podemos perfectamente asumir la Alcaldía de San Sebastián de los Reyes y no tener que modificar absolutamente nada de lo que se está aprobando, pues creo que podemos diferenciarlo y yo eliminaría de todas todas la titulación universitaria. Se recoge aquí cuatro Coordinadores con titulación universitaria; pues no tiene por qué ser así. Y en cuanto a los salarios de los Coordinadores, el que viene a la política sabe a lo que viene y también un Coordinador sabe dónde se mete. Entonces, si cobra más en la empresa privada, que se quede en la empresa privada o en otro Ayuntamiento o donde corresponda. Yo creo que eso hay que diferenciarlo suficientemente para ir marcando unas pautas ya sanas; esto no es el INEM. Entonces, como no es el INEM, como no es una oficina de colocación, pues nosotros mantenemos que los cuatro Coordinadores no tienes por qué tener titulación universitaria y que las retribuciones sean de 4.160.000 pesetas. Además, es que quiero sentar cátedra como hace usted. Me parece que es lo más positivo para el Ayuntamiento y para los cargos de confianza.

Sr. Fernández Santín (IU): Nosotros mantenemos la propuesta tal cual está. Implicaría cualquier modificación modificar el Catálogo de Puestos de Trabajo. En estos momentos no viene en el orden del día la modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo. Está así contenido en los Presupuestos y en el Catálogo. Señora Aguado, su propuesta puede ser atendida cuando discutamos los Presupuestos y el Catálogo y se modifique el carácter del personal eventual, Coordinadores o lo que se estime oportuno. Está aprobado así en el Catálogo de Puestos de Trabajo; no me mencione usted una moción que traíamos para darle otro carácter al personal eventual; tendríamos que modificar el Catálogo en estos momentos y no estamos discutiendo eso en el orden del día. Mantenemos la propuesta tal cual está, con la exigencia de la titulación universitaria y con las

percepciones que se han fijado, además del añadido que se ha hecho in voce en el Pleno.

Sra. Aguado del Olmo (PP): Sólo una apreciación: me parece que no tienen razón porque lo que se está aprobando en estos momentos es de carácter eventual; lo que está aprobado está aprobado, pero si se modifica en un Pleno y en el Pleno de constitución de todos los órganos del Ayuntamiento, pues está por encima de catálogos y por encima de todo. Estamos aprobando los eventuales, ¿por qué lo ponen entonces?; no tendría que estar indicado aquí. Si viene es por algo; es porque hay que aprobarlo en el Ayuntamiento. Por mucho que esté en el Catálogo de los Puestos de Trabajo el personal eventual, se tiene que aprobar en el Pleno de la Corporación, no lo tiene que aprobar el Catálogo de Puestos de Trabajo ni nadie. Lo tiene que aprobar el Pleno; si no, el señor Secretario que nos diga: si se retira esto ¿se contratarían los cuatro Coordinadores, aunque estén en el Catálogo de Puestos de Trabajo, sin tomar una decisión en el Pleno? Que me responda el Secretario, si es posible.

Sr. Presidente: La respuesta es evidente: no se podrían contratar. Lo que ocurre es que en el Catálogo aparecen con ese nivel.

Sra. Aguado del Olmo (PP): Pero es que el Catálogo no tiene nada que ver.

Sr. Presidente: En cierta medida los dos tienen razón. En todo caso, el Ayuntamiento en Pleno es soberano para decidir una cosa u otra, en este momento o más tarde. Y poder modificar el Catálogo cuando se estime oportuno por parte del Ayuntamiento en Pleno. Por tanto, yo creo que está suficientemente debatido. Vamos a proceder a votar la propuesta...

Sra. Aguado del Olmo (PP): Eso es lo que quiero.

Sr. Presidente: Vamos proceder a votar la propuesta alternativa hecha por el Partido Popular.

Sometida a votación dicha propuesta resulta rechazada por mayoría de diez votos a favor (PP), quinientos en contra (IU y PSOE) y ninguna abstención.



Sr. Presidente: Votos a favor de la propuesta con la enmienda in voce realizada por el señor Fernández Santín...

Sr. Secretario: Señor Presidente, sólo una aclaración: con la supresión de la titulación universitaria que, en principio, se preveía para los Coordinadores, quiere decirse que si el Coordinador que viniera tuviera una titulación equivalente al Grupo C ¿debería tener una retribución similar a la asignada al Grupo C en la plantilla municipal?

Sr. Presidente: Señor Secretario, la propuesta que había hecho Alcaldía-Presidencia era una propuesta de consenso para ver si el Partido Popular la aceptaba. Puesto que no la ha aceptado se mantiene la propuesta en las mismas condiciones que se traía inicialmente. Lo que pasa es que el nivel salarial sería A o B en función de las características del puesto.

Sometida a votación la moción de la Alcaldía-Presidencia, con la enmienda in voce formulada por el señor Fernández Santín, resulta aprobada por mayoría de quince votos a favor (IU y PSOE), diez en contra (PP) y ninguna abstención.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

1ª. Crear el Catálogo de Puestos de Trabajo de carácter eventual a que se refiere el artículo 104 de la Ley 7/85, que estará integrada por los siguientes puestos:

- EQUIPO DE GOBIERNO:

Cuatro Coordinadores con titulación universitaria.

- GRUPO POPULAR:

Una Secretaria.

Un Auxiliar Administrativo.

- GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA:

Una Secretaria.

Un Auxiliar Administrativo.

- GRUPO SOCIALISTA:

Una Secretaria.

Las retribuciones anuales brutas para dicho personal eventual serán las siguientes:

Coordinador (Grupo A): 5.104.652 Ptas.

Coordinador (Grupo B): 4.255.769 Ptas.

Secretaria: 3.295.068 Ptas.

Auxiliar Administrativo: 2.579.458 Ptas.

El citado catálogo solo podrá modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

Las retribuciones fijadas se abonarán en 14 pagas, doce ordinarias y dos extraordinarias (una en junio y otra en diciembre), añadiendo una tercera paga a abonar en septiembre y equivalente a dos tercios de una paga normalizada. Esta tercera paga será modificada en la misma cuantía que, en su caso, afecte a los restantes trabajadores municipales.

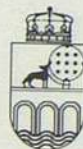
Asimismo, se abonarán las cantidades que correspondan por antigüedad, en el caso de que así lo tengan reconocido como trabajadores de otras Administraciones Públicas.

Las retribuciones fijadas para este personal se modificarán en el mismo porcentaje que experimenten las retribuciones del Sr. Alcalde.

2º. El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde.

Cesarán automáticamente en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza o asesoramiento.

N 9. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA EN



MATERIA DE ORGANIZACION MUNICIPAL. Se procede a dar cuenta de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia 92/1995, de 28 de junio, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"En uso de la facultad de delegar el ejercicio de determinadas atribuciones que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y a la vista de lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, he resuelto

Delegar el ejercicio de las siguientes atribuciones en favor de los miembros de este Ayuntamiento que a continuación se mencionan, en las condiciones que asimismo se reseñan y sin perjuicio de las atribuciones delegadas en la Comisión de Gobierno:

DELEGACIONES GENERICAS

- Delegada de Cultura, Educación, Mujer, Infancia y Juventud: D^a BELEN DE VES RODRIGUEZ.

Condiciones de ejercicio de esta delegación de atribuciones:

Dirigir y gestionar los servicios correspondientes, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

- Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda, Transportes, Infraestructuras y Servicios e Industrias: D. JOSE ANTONIO FERNANDEZ SANTIN.

Condiciones de ejercicio de esta delegación de atribuciones:

Dirigir y gestionar los servicios correspondientes, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

- Delegado de Festejos, Deportes y Participación Ciudadana: D. JOSE LUIS GOMEZ DEL CASTILLO.

Condiciones de ejercicio de esta delegación de

atribuciones:

Dirigir y gestionar los servicios correspondientes, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

- Delegado de Policía, Tráfico, Seguridad y Protección Civil: D. JULIAN GONZALEZ MARTIN.

Condiciones de ejercicio de esta delegación de atribuciones:

Dirigir y gestionar los servicios correspondientes, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

- Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior y Patrimonio: D^a ASUNCION ALMELA BOIX.

Condiciones de ejercicio de esta delegación de atribuciones:

Dirigir y gestionar los servicios correspondientes, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

- Delegado de Empleo, Mercados, Ferias y Agricultura : D. ANGEL GONZALEZ MORENO.

Condiciones de ejercicio de esta delegación de atribuciones:

Dirigir y gestionar los servicios correspondientes, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

- Delegada de Servicios Sociales, Personas Mayores, Salud y Consumo: D^a BEATRIZ MARTINEZ RAMIREZ.

Condiciones de ejercicio de esta delegación de atribuciones:

Dirigir y gestionar los servicios correspondientes, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

DELEGACION ESPECIALES



- Delegada de Bibliotecas, Universidad Popular y Escuelas Infantiles: D^a BELEN DE VES RODRIGUEZ.

Condiciones de ejercicio de esta delegación de atribuciones:

Dirección interna y gestión de los servicios correspondientes sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

- Delegada de Servicios Generales e Informática: D^a ASUNCION ALMELA BOIX:

Condiciones de ejercicio de esta delegación de atribuciones:

Dirección interna y gestión de los servicios correspondientes sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

- Delegado para el Centro de Empresas y Programas de la Comunidad Autónoma de Madrid y de la Unión Europea: D. ANGEL GONZALEZ MORENO.

Condiciones de ejercicio de esta delegación de atribuciones:

Dirigir y gestionar los servicios correspondiente, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

- Delegado en materia de Inspección de Servicios y Parques y Jardines: D. ALFONSO PEREZ ROSADO.

Condiciones de ejercicio de esta delegación de atribuciones:

Dirección interna y gestión de los servicios correspondientes sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

- Delegado de Relaciones Corporativas: D. ENRIQUE ARCE GUALLARTE.

Condiciones de ejercicio de esta delegación de

atribuciones:

Dirección interna y gestión de los servicios correspondientes sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

- Delegado para el mantenimiento de edificios municipales: D. JOSE LUIS GOMEZ DEL CASTILLO.

Condiciones de ejercicio de esta delegación de atribuciones:

Dirigir y gestionar los servicios correspondiente, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Incorpórese la presente Resolución al Libro correspondiente, notifíquese a los interesados, dése cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y publíquese en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales." "

Se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Aguado del Olmo (PP): Hemos observado que en las Delegaciones que hace usted -esto es por curiosidad y por si nos lo que quiere contestar, porque de más sabemos que se trata de dar cuenta nada más- parece que en unos casos delega la facultad de resolver y en otros no. ¿Esto por qué es?; ¿por cuestión técnica o por falta de confianza en su Grupo?.

Sr. Presidente: Señora Aguado, es una cuestión totalmente técnica. Si se ha dado cuenta, hay dos tipos de Delegaciones, unas genéricas y otras específicas. Aquellas delegaciones que son subsidiarias de otras no tienen la capacidad de resolver. En todo caso la redacción es del señor Secretario y nos parece que es la acorde con la Ley.

Sr. Secretario: La diferencia estriba en lo que establece el propio Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades



Locales. Quiero decir que en el caso de delegaciones especiales (para un servicio determinado, para el seguimiento de una obra, para un barrio o circunscripción territorial) el Reglamento establece que los Concejales Delegados en una materia especial tengan diferente grado de atribución. Normalmente, como ya ha adelantado la Presidencia, muchas de ellas se incardinan dentro de un área genérica y a ese área se subordinan. Da la coincidencia que en casi todos los casos la Resolución de la Alcaldía, al referirse a delegaciones genéricas, coincide que el área matriz la desempeña la misma persona en quien recae la delegación específica.

Sra. Aguado del Olmo (PP): Otra pregunta: la verdad es que sinceramente me ha parecido extraño que, por ejemplo, en el caso de la Delegación de D. Alfonso Pérez, si tiene que comprar un árbol en un momento dado o algo así, no tiene la facultad de resolver. Entonces, en un momento dado, hay cosas que hay que hacer de inmediato. Pero bueno, es igual. ¿Nos puede explicar qué significa Delegado de Relaciones Corporativas?

Sr. Presidente: Delegado de Relaciones Corporativas: estamos hablando de prensa, imagen, todo el tema de subvenciones, relaciones con otras instituciones, etcétera. Eso es relaciones corporativas, institucionales, imagen pública, coordinación del Grupo. Todas esas son actividades internas generales que hemos incluido bajo ese nombre.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno queda enterado de la Resolución arriba transcrita.

Nº 10. PROPUESTA DE CREACION DE LA JUNTA DE COMPRAS, OBRAS Y SERVICIOS MENORES. La propuesta epigrafiada, suscrita por el Sr. Alcalde el día 28 de los corrientes, dice, textualmente, así:

"Se propone al Pleno Corporativo la creación de la Junta de Compras, Obras y Servicios Menores del Ayuntamiento y del Patronato Municipal de Servicios, en orden a una mayor agilidad en la tramitación de aquellos expedientes que por su número y escasa cuantía económica así lo demandan y sin que ello suponga merma alguna de las debidas garantías jurídicas.

Dicha Junta, que se configura como un órgano complementario de asistencia a la Alcaldía y a la Presidencia del Patronato Municipal de Servicios, informará sobre los siguientes asuntos:

- Contratos de suministro de bienes de cuantía inferior a 2.000.000 de pesetas.
- Contratos de consultoría y asistencia técnica cuya cuantía no exceda de 2.000.000 de pesetas.
- Contratos de obras cuya cuantía no exceda de 5.000.000 de pesetas.

La Junta de Compras Obras y Servicios Menores estará constituida por el Alcalde como Presidente y dos Vocales designados por aquél de entre Concejales del Equipo de Gobierno.

Los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales o sus sustitutos podrán asistir a las sesiones que celebre la Junta de Compras.

El Secretario General, el Interventor y el Jefe de Compras, o los empleados municipales que les sustituyan, deberán asistir a las sesiones que celebre aquélla.

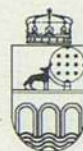
Asimismo podrán asistir a dichas sesiones cualquier otro funcionario o empleado municipal cuando así lo requiera el Presidente."

Abierto el turno de palabra, se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Escribano Heras (PSOE): De acuerdo.

Sra. Aguado del Olmo (PP): No estoy de acuerdo. Nosotros creemos que esta Junta debía tener la misma representación proporcional, al igual que la que tienen las demás Comisiones o, en todo caso, reducirla para que sea más operativa (2-2-1 con voz y con voto), lo que no aparece en la moción de la Alcaldía en cuanto a la Junta de Compras.

Sr. Presidente: Señora Aguado yo le voy a dar la palabra al señor Interventor, pero esta Junta de Compras de Obras y Servicios Menores es algo que no



es competencia del Pleno, sino es competencia de Alcaldía. Por tanto, yo estoy dispuesto, como hemos funcionado hasta ahora, a funcionar en la Junta de Compras por consenso y, por tanto, la votación es lo de menos. Son competencias de Alcaldía; igual que antes hablábamos de competencias del Pleno que no delegábamos, hay competencias de Alcaldía que puede delegar en algún órgano y, en concreto, en este caso delega en un órgano colegiado que es la Junta de Compras de Obras y Servicios Menores. En todo caso, señor Interventor, que es el redactor de la propuesta...

Sr. Interventor: No estamos en presencia de una Comisión Informativa. Las Comisiones Informativas son órganos complementarios de las Corporaciones Locales, también lo es la Junta de Compras, pero tiene una naturaleza distinta. La Junta de Compras trata de facilitar el trabajo técnico al órgano que ostenta la competencia que, en este caso, es el Alcalde. Para lo que sirve la Junta de Compras es para canalizar el procedimiento para adoptar de actividad, objetividad y transparencia la contratación administrativa, dentro de las cuantías establecidas en la moción que se eleva hoy a este Pleno. Como saben bien es el Alcalde quien decide el expediente que ha sido previamente tramitado por la Junta de Compras o bien la Comisión de Gobierno, porque también el Alcalde tiene la posibilidad de delegar en la Comisión de Gobierno materias. Para eso sirve; se trata de un órgano que trata de buscar, de dotar de mayor agilidad, eficacia y, a la vez, transparencia de una materia tan sensible como son las contrataciones de obras, servicios y suministros menores, que con tanta celeridad y con tanta cantidad se plantean en los Ayuntamientos como el nuestro.

Sra. Aguado del Olmo (PP): Dar las gracias al señor Interventor porque para quien no lo supiera ya con esta información lo sabe. Nosotros conocíamos lo que estábamos diciendo: de lo que se trata es de que podamos participar todos en todo. Eso es competencia del señor Alcalde y si el señor Alcalde quiere traspasarla, déjenos la participación entera, si no me parece que, incluso, pues no debería ni existir la presencia de la Oposición. Nosotros, aunque sea con voz y sin voto o como sea vamos a

estar presentes.

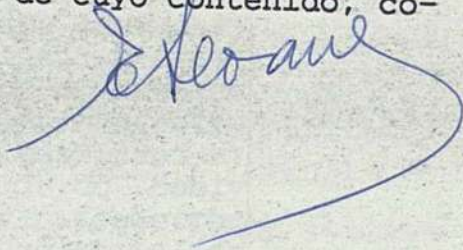
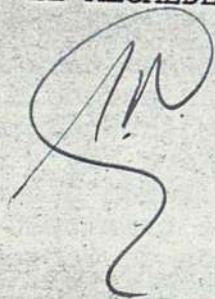
Sr. Presidente: Gracias señora Aguado; ¿mantiene su propuesta alternativa?

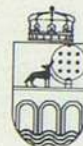
Sra. Aguado del Olmo (PP): No, me da igual. Si vamos a estar; de hecho estamos actualmente.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar la propuesta antes transcrita en los términos en que se halla redactada.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente declara levantada la sesión siendo las 18,00 horas del día indicado, extendiéndose la presente acta de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,





DILIGENCIA. Para acreditar que la presente sesión del Ayuntamiento Pleno, de 30 de Junio de 1995, se ha transcrito en veintitres folios de la clase Actas y Resoluciones de las Entidades Locales, serie A, números 0188075 a 0188097.

San Sebastián de los Reyes, 13 de Julio de 1995.

EL SECRETARIO,

Fdo. Enrique Seoane Horcajada.

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretario, para acreditar que no pudiendo insertar la totalidad de acta de la sesión del Ayuntamiento Pleno correspondiente al día 13 de julio de 1995 por falta de folios suficientes, queda anulado el número 0188099.

San Sebastián de los Reyes, a 18 de julio de 1995.

EL SECRETARIO,

Fdo. Enrique Seoane Horcajada